La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 01062 DE 10 MAYO 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 y del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220022105** del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207931**, denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante comunicado del 17 de abril de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220022105** del 30 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220022105** del 30 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (01) cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera, en la que se señala en el primer lugar el (la) señor (a) **DESIDERIO MENA GARZÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.580.322.

Que mediante Resolución No. 01165 del 02 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **DESIDERIO MENA GARZÓN,** quien ocupó el primer lugar en estricto orden de mérito, y encontrándose vinculado en período de prueba mediante acta de posesión de fecha 03 de octubre de 2017, presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No 03651 del 04 de diciembre de 2017, a partir del 18 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 00170 del 22 de enero de 2018, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **DIANA CAROLINA RAMIREZ MOLANO,** quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito, y ante su correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2018 donde manifiesta su decisión de no aceptar el empleo, se expidió la Resolución No. 00425 del 26 de febrero de 2018, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00170 del 22 de enero de 2018.

Que mediante Resolución No. 00811 del 26 de abril de 2018, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ROMERO,** quien ocupó el tercer lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento y se posesionó el día 04 de julio de 2018 y con posterioridad presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No. 03141 del 21 de diciembre de 2018, a partir del 15 de enero de 2019.

La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 0100 DE 10 MAYO 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que mediante Resolución No. 00415 del 27 de febrero de 2019, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **NORIDA TATIANA NAVARRERTE SOLER,** quien ocupó el cuarto lugar en estricto orden de mérito, y ante su correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2019 donde manifiesta su decisión de no aceptar el empleo, se expidió la Resolución No. 00552 del 13 de marzo de 2019, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00415 del 27 de febrero de 2019.

Que mediante oficio con radicado No. S-2019-2400-0065740, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante oficio con radicado No. 201910215651 del 26 de abril de 2019, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-089520 de fecha 30 de abril de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles para proveer la vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014, del empleo identificado con el código **OPEC No 207931** denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220022105** del 30 de marzo de 2017, con la elegible **LEYDI BIBIANA MOLINA ARDILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.100.958.501, quien ocupo el quinto lugar en estricto orden de mérito.

Que el Subdirector (e) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **LEYDI BIBIANA MOLINA ARDILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.100.958.501, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **LEYDI BIBIANA MOLINA ARDILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.100.958.501, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **LEYDI BIBIANA MOLINA ARDILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.100.958.501, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 01062 DE 10 MAYO 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 del 02 de Enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 10 MAYO 2019

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

V.B.: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Revisó: Jorge Alexander Duarte
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez